

IEE/JE-076/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO O REVOLVENTE A LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo CG/AC-020/2023.

IEE/JE-076/2023

- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. A través del memorándum IEE/DA-1413/2023 de fecha veintidós de diciembre del presente año, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracciones XXIV y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; conforme al Acuerdo CG/AC-020/2023 por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro; en el marco de la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos de la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos de la Entidad.

En términos del Oficio SPF-SE-727/2023, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a través del cual comunica al Instituto Electoral del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior y con el propósito de cubrir las necesidades respecto a los gastos menores de las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado por el desarrollo de sus actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el Código Comicial, solicito tenga a bien poner a consideración o en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva la asignación de Fondo Fijo o Fondo Revolvete como a continuación se relacionan

Dirección, Unidad Técnica o Administrativa	Monto
Vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2024 Fondo Fijo	
Oficina de Presidencia	\$5,000.00
Secretaría Ejecutiva	\$5,000.00
Dirección de Organización Electoral	\$10,000.00
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$8,000.00
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	\$19,000.00
Dirección Jurídica	\$15,000.00

Dirección, Unidad Técnica o Administrativa	Monto
Vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2024 Fondo Fijo	
Unidad de Formación y Desarrollo	\$9,000.00
Contraloría Interna	\$12,000.00
Unidad Técnica de Fiscalización	\$3,000.00
Dirección Técnica del Secretariado	\$18,000.00
Coordinación de Comunicación Social	\$7,000.00
Coordinación de Informática	\$7,000.00
Dirección Administrativa Fondo Revolvete	\$70,000.00

Cabe precisar que el monto asignado deriva de acuerdo al personal adscrito a cada Dirección o Unidad Técnica y/o Administrativa cuya labor institucional se desempeña en oficinas centrales, así mismo y conforme al Código Comicial por el que faculta a esta Dirección organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales, así como

IEE/JE-076/2023

atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, la solicitud se realiza bajo el rubro de Fondo Revolvente.

...

- VI.** En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado con el número IEE/SE-2916/2023, de fecha veintiséis de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1.** Que los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.
- 2.** De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, los Órganos Centrales del Instituto, son: el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3.** El artículo 95 fracción III del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4.** De acuerdo con el artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código Electoral, la Dirección Administrativa, tiene entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios

IEE/JE-076/2023

aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El artículo 5, fracción XXIII de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

Por lo que toca al fondo revolvente, el artículo 5, fracción XXIV de la Normatividad, lo define como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo, se hace cuando se agota el fondo, lo cual puede ocurrir en cualquier tiempo; es decir, que la reposición se pueda realizar más de una vez durante el mes, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal en las partidas que se afecten a través del mismo.

Cabe indicar que, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

En ese orden de ideas, y toda vez que el pasado tres de noviembre del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, la Directora Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva presenta a esta Junta Ejecutiva, la propuesta de asignación de fondo fijo o fondo revolvente, a la Oficina de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, así como a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, por los montos y vigencias que han quedado señaladas en el antecedente V del presente Acuerdo.

Lo anterior, se solicita con la finalidad de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de la Oficina de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, así como a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, derivadas de las actividades concernientes al marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

No se omite mencionar que, el monto asignado deriva de acuerdo al personal adscrito a cada Dirección o Unidad Técnica y/o Administrativa, cuya labor institucional se desempeña en oficinas centrales; asimismo, y conforme al Código Electoral por el que faculta a la Dirección Administrativa para organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, su solicitud se realiza bajo el rubro de Fondo Revolvente.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la petición en cuestión, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos planteados por la Directora Administrativa.



IEE/JE-076/2023

En consecuencia, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para realizar los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo fijo o revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, relativo al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA